

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

**11470** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca Garmin, modelo GPSMAP 2106, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepal, S. A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca Garmin, modelo GPSMAP 2106, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Receptor de navegación por satélite NO-SOLAS.	Garmin/GPSMAP 2106	98.0484

La presente homologación es válida hasta el 14 de mayo de 2011.

Madrid, 1 de junio de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**11471** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca GARMIN, modelo GPSMAP 2110, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepal, S. A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca GARMIN, modelo GPSMAP 2110, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º Homologación
Receptor de navegación por satélite NO-SOLAS	GARMIN/GPSMAP 2110	98.0485

La presente homologación es válida hasta el 14 de mayo de 2011.

Madrid, 1 de junio de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**11472** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar NO-SOLAS, marca SIMRAD, modelo RA-81 (BANDA X), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Simrad Yachting Spain, S. L., con domicilio Avda. País Valencià, 29, Pol. Indus. nave 14, 03509 Finestrat, solicitando la homologación del equipo Radar NO-SOLAS, marca SIMRAD, modelo RA-81 (BANDA X), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/Modelo	N.º Homologación
Radar NO-SOLAS	SIMRAD/RA-81 (BANDA X)	86.0436

La presente homologación es válida hasta el 22 de marzo de 2011.

Madrid, 2 de junio de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**11473** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de alumnos en programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad en el curso 2005-2006.*

Por Resolución de 27 de septiembre de 2005 (BOE de 13 de octubre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocó la presentación de solicitudes para la obtención de ayudas para los programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso 2005-2006.

Concluido el proceso de selección de las solicitudes de ayuda de la Modalidad B), Ayudas para la movilidad de alumnos, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el punto 5 de la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder ayudas para la movilidad de alumnos, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo de esta resolución, por los importes que en el mismo se indican.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2006.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el punto 6 del Anexo B) de la convocatoria, el abono de las ayudas se efectuará directamente a los beneficiarios en un único pago, previa presentación por parte de los mismos de una declaración de no encontrarse incursos en incompatibilidad para la percepción de la ayuda. A tal fin deberán remitir a la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado (C/Serrano, 150, 28071 Madrid), la citada declaración junto con sus datos bancarios,